

A Despacho de la señorita Jueza, hoy 5 de marzo de 2024.



Juan Carlos Caicedo Díaz
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.
Pereira, Risaralda, ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).**

Se resuelven los diferentes escritos aportados al expediente (2022-00546), así:

1.- Solicita la parte actora, se designe Curador Ad litem para los demandados¹.

Revisado el expediente, se observa que en el archivo digital 031, obra constancia del emplazamiento de los demandados.

Al verificarse que aquél se ha realizado en debida forma en la página nacional de emplazados -Tyba; que los términos corrieron del 11 de octubre al 2 de noviembre de 2023 y durante ese lapso, los demandados no comparecieron, procede acceder a la solicitud del demandante.

En consecuencia, para que represente a los demandados EXPOCOMEX S.A.S. y WILMER ANDRÉS MONTOYA RAMÍREZ, se les designa como Curador Ad-litem al abogado Jhon Fernando Obando Osorio, a quien se le notificará el nombramiento en la dirección electrónica reportada para tales efectos y se le advertirá que el cargo es de forzosa aceptación, salvo lo indicado en el art. 48-7 del C.G.P.

Una vez aceptado el nombramiento, al abogado designado se le remitirá el expediente digital y el término de veinte (20) días para contestar se le contará a partir de la fecha de recibido del proceso.

2.- El Fondo Nacional de Garantías S.A., por intermedio de su apoderada, solicita que se le dé impulso judicial al proceso y se resuelva la subrogación presentada el 15 de agosto de 2023².

Al respecto, se le hace saber a la peticionaria que su solicitud de subrogación ya fue resuelta desde el 17 de agosto de 2023, según se observa en el archivo digital 024, la decisión se notificó por estados electrónico, el 18 siguiente.

De conformidad con el art. 286 del C.G.P., se corrige la mencionada providencia, en el sentido de que el nombre correcto de la apoderada es Isabel Pulgarín Márquez, quien tiene personería para actuar en nombre del FNG.

Notifíquese,

(Con firma electrónica)
OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO
Juez.

E

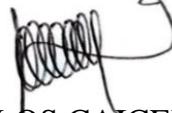
¹ Archivos digitales 032 y 033

² Archivo digital 034.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 041, se notifica a las partes el auto de la fecha.

Pereira, Rda., 11 de marzo de 2024.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario

Firmado Por:

Olga Cristina Garcia Agudelo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil

Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd0ce4154f50f7dff47f1f0d9b737c8319f18c1178aa769700fe8fdf0edbd509**

Documento generado en 08/03/2024 02:00:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>